

RESOLUCIONES 2008- 2009

RESOLUCION N°185, 29 de diciembre de 2.008.-

ABONASE a la señora Ana María MARINELLI (D.N.I. N°5.893.976) mensualmente y hasta que cumpla la edad requerida para obtener la jubilación ordinaria o hasta que cese por cualquier causa la jubilación reducida, un importe igual al que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba descuenta de sus haberes mensuales por aplicación del art. 53 de la Ley 8024.-

ABONASE en esta primera oportunidad a la señora Ana María MARINELLI la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$399,74) correspondiente a los descuentos por aplicación del art. 53 de la Ley 8024, respecto de los haberes percibidos por el mes de agosto del año dos mil ocho, debiendo en lo sucesivo proceder conforme lo dispone el art. 2 de la Ordenanza N°4.989.-

RESOLUCION N° 01, 12 de Enero de 2009.-

LIBRASE orden de pago a favor de la señora Natali MALDONADO por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$465,30) en concepto de pago de nueve (9) días corridos de licencia ordinaria no utilizadas proporcional a los meses de Enero a Noviembre de 2008.-

DESESTIMASE la solicitud de pago de aguinaldo por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.-

RESOLUCION N° 02, 16 de Enero de 2009.-

ABONASE a la señora María Elena MULINETTI (D.N.I. N°6.502.466) mensualmente y hasta que cumpla la edad requerida para obtener la jubilación ordinaria o hasta que cese por cualquier causa la jubilación reducida, un importe igual al que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba descuenta de sus haberes mensuales por aplicación del art. 53 de la Ley 8024.-

ABONASE en esta primera oportunidad a la señora María Elena MULINETTI la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$436,52) correspondiente a los descuentos por aplicación del art. 53 de la Ley 8024, respecto de los haberes percibidos por el mes de diciembre del año dos mil ocho, debiendo en lo sucesivo proceder conforme lo dispone el art. 2 de la Ordenanza N°4.989.-

RESOLUCION N° 03, 16 de Enero de 2009.-

CONFIRMASE la suspensión de cinco (5) días sin goce de haberes que se le aplicó al agente municipal Roberto SANCHEZ (Legajo N°9479).-

RESOLUCION N° 04, 23 de Enero de 2009.-

CONFIRMASE la suspensión de un (1) día sin goce de haberes que se le aplicó al agente municipal Marcos URQUIA (Legajo N°9523).-

RESOLUCION N° 05, 26 de Enero de 2009.-

OTORGASE la licencia extraordinaria para realizar actividades deportivas no rentadas por los días 22 al 29 de noviembre de 2008, solicitado por el agente municipal Néstor César CARRER, Legajo N°837.-

RESOLUCION N° 06, 26 de Enero de 2009.-

OTORGASE la licencia extraordinaria para realizar actividades deportivas no rentadas por los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2008, solicitado por el agente municipal Néstor César CARRER, Legajo N°837.-

RESOLUCION N° 07, 04 de Febrero de 2009.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de catorce (14) días a partir del día seis de febrero del año 2009 al señor BARRERA Roberto Santos (L.E.°6.598.448), a instalar PEÑA CON VENTA DE COMIDAS PREPARADAS, en el predio ubicado sobre Avenida Costanera, frente al anfiteatro municipal de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a las inspecciones a realizar y en horarios establecidos en considerandos de la presente resolución.-

OTORGASE al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 08, 04 de Febrero de 2009.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de once (11) días a partir del día seis de febrero del año 2009 a la entidad denominada SUB COMISION DE RUGBY JOCKEY CLUB VILLA MARIA, a instalar un patio de comidas en el espacio ubicado en calle Bruno Ceballos N°330 (terreno de Mattoni) de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a las inspecciones a realizar y en horarios establecidos en considerandos de la presente resolución.-

OTORGASE a la entidad recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 09, 04 de Febrero de 2009.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de once (11) días a partir del día seis de febrero del año 2009 al Grupo Folclórico Los Soñadores a instalar una PEÑA en el espacio ubicado en calle Bruno Ceballos entre calles Buenos Aires y Santa Fé de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a las inspecciones a realizar y en horarios establecidos en considerandos de la presente resolución.-

OTORGASE al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-